

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden suspendiendo los exámenes para obtener el título de aptitud de Secretarios de Juzgados municipales, y suspendiendo también el plazo fijado para la formación de los Escalafones de Secretarios de Juzgados municipales.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de industria.—*Anuncio sobre pesas y medidas.*

Diputación provincial de León.—*Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Diciembre de 1933.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

Anuncio particular.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por varias Audiencias territoriales, acerca de la convo-

catória de exámenes en la segunda quincena del corriente mes, para obtener el título de aptitud de Secretario del Juzgado municipal, según previene el artículo 65 del Decreto de 9 de Noviembre del pasado año, y no habiéndose podido publicar el programa prevenido por el artículo 74 de dicho Decreto, se impone el aplazamiento de los exámenes de que se trata; y como tampoco se han recibido los datos completos para la formación de los Escalafones de aquel Cuerpo, estando todo ello relacionado con la determinación de las vacantes, es necesario asimismo suspender el plazo fijado en el artículo 79 para la formación de los citados Escalafones.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

1.º Que se suspendan los exámenes para obtener el título de aptitud de Secretarios de Juzgado municipal, prevenidos en el artículo 65 del Decreto de 9 de Noviembre del pasado año; y

2.º Que se suspenda igualmente el plazo fijado en el artículo 59 del mismo Decreto, para la formación de los Escalafones de Secretarios de Juzgados municipales, interesando que se faciliten a este Ministerio los antecedentes pedidos, con la posible urgencia.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento, el de las Audiencias territoriales y efectos expresados. Madrid, 30 de Enero de 1934.

P. D.,

RICARDO LOPEZ BARROSO

Señores Presidentes de las Audiencias territoriales de...

(«Gaceta» de 3 de Febrero de 1934.)

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

JEFATURA DE INDUSTRIA

PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año de 1934, comenzará en el partido judicial de La Vecilla, el día 15 del corriente mes de Febrero.

En el partido judicial de La Bañeza, comenzará dicha operación el día 19 del mismo mes de Febrero.

Por el Sr. Ingeniero jefe de Industria, se anunciarán los días y horas en que se abrirá al público la oficina eventual en los Ayuntamientos de los referidos partidos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL y notificándose a los Sres. Alcaldes.

León, 5 de Febrero de de 1934.

El Gobernador civil,

Julio García-Braga Melero

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1933

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Diciembre de 1933

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	36.715	09	44.415	65	7.700	56	»	»
2.º	Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Subvenciones y donativos	400.461	78	427.416	63	26.954	85	»	»
4.º	Legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	9.700	»	15.493	93	5.793	93	»	»
6.º	Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas	2.000	»	1.810	75	»	»	»	189 25
8.º	Arbitrios provinciales	8.000	»	»	»	»	»	»	8.000 »
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	752.000	»	355.347	89	»	»	»	396.652 11
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	557.267	62	»	»	»	447.892 04
11	Recargos provinciales	256.056	85	228.34	53	»	»	»	27.714 32
12	Traspaso de obras y servicios públicos	60.000	»	104.923	88	44.923	88	»	»
13	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Recursos especiales	»	»	»	»	»	»	»	»
15	Multas	19.000	»	5.258	04	»	»	»	13.741 96
16	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Reintegros	54.568	05	36.247	29	»	»	»	18.320 76
18	Fianzas y depósitos	»	»	163.140	59	163.140	59	»	»
19	Resultas	1.779.413	67	1.225.094	44	»	»	»	554.319 23
	TOTALES	4.383.075	10	3.164.759	24	248.513	81	1.466.829	67
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	474.744	86	391.607	89	»	»	»	83.136 97
2.º	Representación provincial	30.500	»	23.624	49	»	»	»	6.875 51
3.º	Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación	50.393	02	49.781	27	»	»	»	611 75
6.º	Personal y material	425.778	30	377.942	89	»	»	»	47.835 41
7.º	Salubridad e higiene	3.000	»	564	75	»	»	»	2.435 25
8.º	Beneficencia	1.260.972	26	1.125.289	26	»	»	»	135.683 »
9.º	Asistencia social	26.337	36	7.429	32	»	»	»	18.908 04
10	Instrucción pública	68.860	40	20.355	66	»	»	»	48.504 74
11	Obras públicas y edificios provinciales	745.247	67	319.030	57	»	»	»	426.217 10
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Montes y pesca	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Agricultura y ganadería	18.500	»	18.318	52	»	»	»	181 48
15	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Devoluciones	1.000	»	139	48	»	»	»	860 52
18	Imprevistos	10.713	86	6.530	73	»	»	»	4.183 13
19	Resultas	343.552	60	112.167	82	»	»	»	231.384 78
	TOTALES	3.459.600	33	2.452.782	65	»	»	1.006.817	68

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	3.164.759	24
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	2.452.782	65
EXISTENCIA EN CAJA	711.976	59

En León, a 3 de Enero de 1934. —El Interventor, *José Trebol*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 22 DE ENERO DE 1934

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Mariano Miaja*.—El Secretario, *José Peláez*.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castropodame

Don Miguel Mansilla Mezuro, Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Castropodame. Hago saber: Que por providencia de esta Alcaldía y en cumplimiento de lo que determina el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación, los deudores que figuran en la presente relación, han sido declarados incurso en el único grado de apremio con el recargo del 20 por 100 sobre las cuotas que tienen señaladas por el repartimiento general de utilidades de los años de 1932 y 1933 próximos pasados.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan efectivas en esta Agencia, sita en Castropodame, domicilio del Recaudador, las cuotas y recargos que les corresponda; apercibidos de que en otro caso y sin nuevo aviso, se procederá al embargo y venta de bienes de su propiedad suficientes a cubrir el débito, recargos y costas del procedimiento.

Dado en Castropodame, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Recaudador y Agente ejecutivo, Miguel Mansilla.—Visto bueno: El Alcalde, Emilio Martínez.

Relación que se cita

José Gómez, de Castropodame, 4,10 pesetas.

Dictino González López, de idem, 103,76 pesetas.

José Alvarez Panizo, de idem, 8,64 pesetas.

Juliana Morán, de idem, 6,13 pesetas.

Cándido Folgado, de Onamio, 8,70 pesetas.

Herederos de Francisco Martínez, de idem, 5,19 pesetas.

María Blanco, de Calamocos, 3,50 pesetas.

Daniel Alvarez, de Onamio, 15,20 pesetas.

Antonio Morán, de idem, 2 pesetas.

Herederos de Diego Morán, de idem, 4 pesetas.

José Castro, de idem, 4 pesetas.

Leandro Tabuyo, de idem, 2,40 pesetas.

Demetrio San Juan, de San Miguel, 3,30 pesetas.

José Cuellar, de idem, 2,50 pesetas.

Santiago Orallo, de idem, 1 peseta.

Gerardo Alvarez, de Compludo, 7 pesetas.

Raimundo Alvarez, de idem, 8 pesetas.

Martín Fernández, de Matachana, 15 pesetas.

Herederos de Dolores Alvarez, 4,50 pesetas.

Vicente Merayo, de idem, 11 pesetas.

Esperanza Fernández, de idem, 10 pesetas.

Manuel Domínguez, de idem, 7 pesetas.

Andrés Fernández, de idem, 17 pesetas.

Florencio, Guarda agujas, de idem, 18 pesetas.

Pedro Salas, de idem, 18 pesetas.

Agustín Fernández, de Robledo, 6 pesetas.

Luis Riego, de Bembibre, 33 pesetas.

Francisco Alonso, de idem, 11 pesetas.

Heredera de José Antonio Fernández, de idem, 12 pesetas.

Agustín Martínez, de San Pedro, 44,10 pesetas.

Antonio Parada Alvarez, de idem, 6,20 pesetas.

José Castellanos, de San Andrés, 3,10 pesetas.

Ambrosio Campano, de Mataveneros, 3,10 pesetas.

Felipe Chachero, de idem, 3,10 pesetas.

Matías Morán, de idem, 3,10 pesetas.

Eugenio García, de idem, 3,10 pesetas.

Manuel García, de idem, 6 pesetas.

José González, de idem, 3,10 pesetas.

José Morán, de idem, 1,55 pesetas.

Benigno Domínguez, de Bembibre, 3,10 pesetas.

Eugenio Panizo, de idem, 1,50 pesetas.

Concepción Díaz, de idem, 7,70 pesetas.

Angel Aragón, de idem, 3,10 pesetas.

Juan Aragón, de idem, 3,10 pesetas.

Pedro, Guarda agujas, de idem, 3,10 pesetas.

Anselmo Blanco, de idem, 3,10 pesetas.

Camilo García, de Turienzo, 6,35 pesetas.

Marcelino Fernández, de idem, 3,40 pesetas.

Magín Alvarez, de Vitoria, 9,15 pesetas.

Pedro Martínez, de idem, 3,45 pesetas.

Juan Rodríguez, de Bembibre, 4,60 pesetas.

Angela Marqués, de idem, 4,55 pesetas.

Bautista Domínguez, de idem, 7,25 pesetas.

Antonio Alvarez, de idem, 16,20 pesetas.

Antonio Rodríguez, de idem, 10 pesetas.

Herederos de José Alvarez, de idem, 9,10 pesetas.

Herederos de Tomás Alvarez, de idem, 15,15 pesetas.

Jerónimo Arias, de idem, 2,80 pesetas.

Herederos de Patricio Marqués, de idem, 4,60 pesetas.

Herederos de Manuel Alonso, de idem, 8,96 pesetas.

Baldomero García, de idem, 4,69 pesetas.

Benigno Martínez, de idem, 5,95 pesetas.

Herederos de Isidoro García, de idem, 7,15 pesetas.

Herederos de Baldomero García, de San Román, 5,60 pesetas.

Emeterio Martínez, de Albares, 4,95 pesetas.

Fernando Vitoria, de idem, 12,50 pesetas.

Miguel Parada, de Santibáñez, 2,80 pesetas.

Andrés Cabezas, de idem, 4,60 pesetas.

Maximino Vales, de Villaverde, 14 pesetas.

Manuel López Ferreras, de idem, 15 pesetas.

Manuel Diez, de idem, 11 pesetas.

José Alvarez Colinas, de idem, 15,50 pesetas.

Dionisio Barredo, de idem, 13 pesetas.

Ignacio Feliz, de idem, 5 pesetas.

Domingo Fuente, de idem, 5,40 pesetas.

Francisco Benavente, de idem, 8 pesetas.

José María García, de idem, 6,55 pesetas.

Balbino García, de idem, 10 pesetas.

Victorina Vega, de idem, 11,70 pesetas.

María Rodríguez, de idem, 4 pesetas.

Agustín González, de Rodanillo, 2 pesetas.

Basilio Arias, de idem, 3 pesetas.

Manuel Rodríguez, de Villaverde, 4 pesetas.

Nicanor Rodríguez, de idem, 4 pesetas.

Manuel Alvarez, de idem, 4 pesetas.

Julio Jañez García, de idem, 1,60 pesetas.

Jacinta Luengo, de Almázcara, 5 pesetas.

Pilar Vega, de Villaverde, 4 pesetas.

Herederos de Fortunato García, de idem, 2,80 pesetas.

Antolín Alvarez, de Congosto, 1,40 pesetas.

Leocadio Vecino, de Villaverde, 10 pesetas.

Abel Barredo, de idem, 9 pesetas.

*Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Matadeón de los Oteros. 27 de Enero de 1934.—El Alcalde, Baudilio Gallego.

*Ayuntamiento de
Valdeteja*

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año de 1934, queda de manifiesto en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por el tiempo de ocho días, durante los cuales y quince días más, pueden producirse contra el mismo las que estimen oportunas.

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento gene-

ral de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Valdeteja, 1.º de Febrero de 1934.—El Alcalde, Francisco González.

*Ayuntamiento de
Soto y Amio*

Durante la 2.ª quincena del mes actual, se admitirán todas las alteraciones ocurridas en la contribución rústica por cambio de domicilio, a fin de formar el apéndice al amillaramiento; las presentadas fuera de la fecha indicada, no serán admitidas.

Soto y Amio, 1.º de Febrero de 1934.—El Alcalde, Leoncio Diez.

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

Para su provisión en propiedad y por un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se anuncia vacante la plaza de Practicante en Cirugía de este Ayuntamiento, con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los concursantes a dicha plaza dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía, acompañando los documentos siguientes:

1.º Título de Practicante o certificación notarial del mismo.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de donde sea vecino o residente y cuantos documentos estimen oportunos para acreditar sus méritos. siendo condición precisa la de que el agraciado ha de fijar su residencia en la capitalidad del Ayuntamiento.

Villares de Orbigo, 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, Matías Prieto.

*Ayuntamiento de
Valdepolo*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alista-

miento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11, a las 8 horas, y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepolo, 30 de Enero de 1934.—El Alcalde, Angel Puente.

Mozos que se citan

Miguel García Gregorio, hijo de Luis y María.

Pacho Cereza Simpliano, de Pedro y María.

*Ayuntamiento de
Cuadros*

Ignorándose el paradero del mozo que se relaciona, incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento en el corriente año, por el presente se le cita, o a sus representantes legales, para que comparezcan en esta Consistorial los días 11 y 18 del próximo Febrero, y horas 10 y 8, respectivamente, pues en caso contrario, les parará el perjuicio consiguiente.

Cuadros, 1.º de Febrero de 1934.—El Alcalde Regino González.

Mozos que se citan

Valentín León González, hijo de Fausto y Josefa.

*Ayuntamiento de
Oencia*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11, a las 9 horas, y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 8 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Oencia, 20 de Enero de 1934.—El Alcalde, Juan López.

Mozos que se citan.

Jose Alvarez Franco, hijo de José y Generosa.

*Ayuntamiento de
Trabadelo*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan,

incluidos en el actual alistamiento, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de verificarse, respectivamente, el segundo domingo de Febrero próximo, día 11, a las 13 horas, y el tercer domingo del mismo mes, día 18, a las 13 horas, y se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Trabadelo, 2 de Febrero de 1934.—
—El Alcalde, José Soto.

Mozos que se citan

Claudino Lama, hijo de Rosaura.

Ayuntamiento de

Soto y Amío

Don Leoncio Diez González, Alcalde del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Por el presente hago saber a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan, que son vecinos de varios Ayuntamientos, que si en el término de ocho días, a partir del siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no comparecen a saldar sus descubiertos correspondientes a los años de 1931 al 33 inclusive, en la oficina de recaudación establecida en este Municipio, en el pueblo de Villaceid, se procederá al embargo de los bienes de todas clases existentes en este término municipal, por el importe de las cuotas adeudadas, recargo del 20 por 100 de las mismas y costas que se detallan a continuación del nombre de cada uno de dichos contribuyentes.

Dado en Soto y Amío, a 29 de Enero de 1934.—El Alcalde, Leoncio Diez.

Relación de los contribuyentes que se hallan en descubierto por impuesto de utilidades en el Ayuntamiento de Soto y Amío.

Alfredo García Diez, de Camposalinas, del año 1933, 24 pesetas.

Augusto García, de Canales, del mismo año, 10 pesetas.

Angela García, de idem, de los años de 1931, 32 y 33, 15 pesetas.

Delfina Morán, de idem, e idem idem, 40 pesetas.

Emilio García, de idem, e idem idem, 3 pesetas.

Fructuosa Alvarez, de idem, e idem idem, 1 peseta.

Josefa García, de idem, e idem idem, 1 peseta.

María García, de idem, del año 1933, 14 pesetas.

Mina «Carmen», de La Magdalena, de los años 1931, 32 y 33, 1.398 pesetas.

Macario Diez, de Canales, idem idem, 10 pesetas.

Secundino García, de idem, e idem idem, 10 pesetas.

Patricio Quirós, de Piedrafita, idem idem, 22 pesetas.

Melchor Fernández, de Portilla, idem idem, 2 pesetas.

Bernardo Fernández, de Riello, idem idem, 40 pesetas.

Juan Diez, de idem, e idem idem, 1 peseta.

Urbano García, de idem, e idem idem, 10 pesetas.

Victorino Arias, de Puente Alba, idem idem, 1 peseta.

Gabriel González, de Robledo Luna, idem idem, 1 peseta.

Joaquín Suárez, de Rioseco de Tapia, 10 pesetas.

Cecilio Diez, de Santa María de Ordás, 7 pesetas.

Gregorio Alvarez, de idem, e idem idem, 18 pesetas.

David González, de Santibañez, idem idem, 6 pesetas.

Manuel González, de idem, e idem idem, 10 pesetas.

Raimundo Sierra, de idem, e idem idem, 1 peseta.

Victor Rodríguez, de Tapia, idem idem, 1 peseta.

Braulio Suárez, de Trascastro, idem idem, 3 pesetas.

Ildefonso Rodríguez, de idem, idem idem, 1 peseta.

Adolfo García, de La Urz, idem idem, 1 peseta.

Francisco González, de Vega Caballeros, idem idem, 4 pesetas.

José Sánchez, de idem, e idem idem, 2 pesetas.

Domingo García, de La Velilla, idem idem, 7 pesetas.

María Rodríguez, de idem, e idem idem, 3 pesetas.

María Alvarez, de idem, e idem idem, 1 peseta.

José Diez, de Villarrodriego, idem idem, 4 pesetas.

Manuel Ordás, de idem, e idem idem, 3 pesetas.

Félix Menéndez, de Villasecino, idem idem, 2 pesetas.

Guillermo Fueyo, de Viñayo, idem idem, 3 pesetas.

Victoriano Alvarez, de Villapodambre, idem idem, 12 pesetas.

Santiago Alvarez, de Benllera, idem idem, 2 pesetas.

Matilde Casado, de Boñar, idem idem, 2 pesetas.

Bernardo Diez, de Callejo, del año 1933, 3 pesetas.

Pedro Alvarez, de idem, e idem, 7 pesetas.

Agustín Alvarez, de Ceide, idem, 4 pesetas.

Manuela Labradora, de Cebrones, idem, 3 pesetas.

Señor de Revillagigedo, de Gijón, 7 pesetas.

Antonio Fernández, de Otero de las Dueñas, 1 peseta.

José Alvarez, de idem, e idem, 1 peseta.

Narciso Rodríguez, de idem, e idem, 11 pesetas.

Santiago Posadas, de idem, e idem, 1 peseta.

Eduardo Diez, de Adrados, de idem, 3 pesetas.

Felipe García, de idem, e idem, 3 pesetas.

Francisca Fernández, de idem, e idem, 4 pesetas.

Juan García, de idem, e idem, 1 peseta.

Julián González, de idem, e idem, 1 peseta.

María Sánchez, de idem, e idem, 4 pesetas.

Rosalía González, de idem, e idem, 1 peseta.

Vicente Suárez, de idem, e idem, 2 pesetas.

Bonifacio González, de idem, e idem, 5 pesetas.

Juan Diez, de Paladín, idem, 46 pesetas.

Alonso Diez, de idem, e idem, 1 peseta.

Dionisio Rabanal, de idem, e idem, 2 pesetas.

Francisco Diez, de idem, e idem, 1 peseta.

Bonifacio Diez, de Irián, idem, 19 pesetas.

Anacleto Llamas, de Otero de las Dueñas, idem, 14 pesetas.

Isidoro González, de León, idem, 70 pesetas.

José García Diez, de Canales, idem, 5,50 pesetas.

Josefa López, de idem, e idem, 8 pesetas.

José González, de idem, e idem, 5 pesetas.

Manuela González, de idem, e idem, 5 pesetas.

Manuel Álvarez, de idem, e idem, 8 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Soto y Amío, a 29 de Enero de 1934.—El Alcalde, Leoncio Díez.

Entidades menores

Junta vecinal de Carbajal de Rueda

El repartimiento para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de 1934, se halla expuesto al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Carbajal de Rueda, 1.º de Febrero de 1934.—El Presidente, Tímoreo del Valle.

Junta vecinal de Castroaño

Conforme lo dispuesto en la Ley de 31 de Diciembre del año próximo pasado, acordó esta Junta vecinal prorrogar el presupuesto ordinario de dicho año para que rija en el corriente, pudiendo reclamarse en el modo y forma prevenidos en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Castroaño, 26 de Enero de 1934.—El Presidente, Víctor Medina.

Junta vecinal de Santas Martas

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1934, se halla de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en el domicilio del señor Presidente de la misma, al objeto de oír reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

También han sido aprobadas las Ordenanzas que han de regir para el presupuesto del año actual, exponiéndolas al público en las mismas condiciones que dicho presupuesto.

Santas Martas, a 31 de Enero de 1934.—El Presidente, Demetrio Robles.

Junta vecinal de

Santa María del Monte de Cea

Formado el presupuesto para cubrir los gastos de esta Junta, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por término de quince días, así como la Ordenanzas para hacer efectivos los ingresos en él comprendidos, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 1.º de Febrero de 1934.—El Presidente, Serafin Caballero.

Junta vecinal de Posadilla de la Vega

Formado y aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto y ordenanzas para el año 1934, queda expuesto al público en casa del que suscribe, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente, por término de quince días, para exponer reclamaciones.

Posadilla de la Vega, 22 de Enero de 1934.—El Presidente, Santiago Martínez.

Junta vecinal de

Villanueva de las Manzanas

Verificado el amojonamiento del camino de Carrespino, como estaba anunciado por edictos publicados en esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 19, de 23 de Enero último, se hace saber al público en general y a los interesados en particular, que en el término de ocho días de publicado en el BOLETÍN OFICIAL, pueden presentar contra el mismo, las reclamaciones que crean justas, en papel correspondiente y con los documentos legales que justifiquen su derecho; dichas reclamaciones se presentarán ante el Sr. Presidente de la Junta vecinal y ésta resolverá como mejor proceda.

Villanueva de las Manzanas, 1.º de Febrero de 1934.—El Presidente, Gregorio Rodríguez.

Junta administrativa de Pinilla

Por acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de mi presidencia, en sesión de 21 del actual, se abre concurso entre los Ingenieros de Montes para proveer la plaza de Ingeniero municipal, esta Junta en la representación que le confiere la ley encargando de la Dirección de los aprovechamientos del Monte Pinar o calvo y de los demás Montes per-

tenecientes a este pueblo y de formular los planes dasocráticos y provisionales de dichos Montes por los medios y en las condiciones fijadas en el Decreto 17 de Octubre de 1925, realizando los deberes que le impone dicho Decreto y las demás disposiciones que rige la materia percibirá la adopción de sueldo anual de 1.500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos del pueblo y se fijará como orden preferente de méritos de los concursantes para adjudicar la plaza el haber prestado servicios propios de su carrera o profesión a esta Junta y que tenga su residencia en La Bañeza. Tienen derecho a acudir al concurso los Ingenieros de Montes y solicitar por medio de una instancia extendida en papel de sello adecuado dirigida a esta Presidencia. El plazo para presentarlas y recibirlas es el de 30 días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inscripción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pinilla, 21 de Enero de 1934.—El Presidente, Domingo Ríos.

Juntas administrativas de Castrocontrigo, Nogarejas y Pinilla

Se hace público que las cuentas generales de ingresos y gastos del año 1933 de los pinares de Castrocontrigo, Nogarejas y Pinilla, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de las Juntas por el término legal de veinte días, con el fin de que los interesados firmantes del poder y responsables del crédito pendiente en el Monte de Piedad de León, puedan examinarlas y formular reclamaciones que estimen convenientes, debiendo ser por escrito dirigido a los Presidentes que firman este anuncio; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Nogarejas, 29 de Enero de 1934.—Domingo Ríos.—Teodoro Prieto.—Juan Esteban.

Junta vecinal de Villalquite

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma, que ha de regir durante el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalquite, 29 de Enero de 1934.—El Presidente, Tomás Cembranos.

Junta vecinal de Cistierna

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de esta entidad menor para el año de 1934, queda de manifiesto en el domicilio del Presidente para oír reclamaciones, por el tiempo de quince días, durante los cuales y quince días más pueden producirse contra el mismo las que estimen oportunas.

Formadas las cuentas correspondientes de esta Junta y ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de la misma por término de 15 días durante cuyo plazo podrán entablarse contra las mismas las reclamaciones que crean convenientes pues pasado que sea el mismo no serán admitidas las que se presenten.

Cistierna, 29 de Enero de 1934.—El Presidente, C. Díez-Canseco.

Junta de partido de Murias de Paredes

Formado y aprobado por esta Junta de Partido, el presupuesto carcelario ordinario para el actual ejercicio de 1934, se anuncia al público por quince días para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 26 de Enero de 1934.—El Alcalde-Presidente, Honorario Rubio.

Agencia ejecutiva de Páramo del Sil

En el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos a este Ayuntamiento contra D. Victoriano González, por 232 pesetas y 75 céntimos de jornales devengados para limpiar por la autoridad municipal parte del camino del Valdorrio, interceptado por las explotaciones mineras enclavadas en esta jurisdicción, por resistirse a hacerlo voluntariamente, y habiendo sido notificado el requerimiento de pago, más el 20 por 100 de costas del procedimiento, y habiéndolo hecho al representante de las oficinas de esta demarcación, que se resistió a firmar, haciéndolo dos testigos; en cumplimiento de las disposiciones legales y Estatuto de Recaudación de apremio, notificarle nuevamente por conducto del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable plazo de quince días, satisfaga en estas dependencias la cantidad principal reclamada, más las costas del procedimiento, con la prevención que, de

continuar en la resistencia, se procederá inmediatamente al embargo de bienes del deudor, en cantidad suficiente para el cobro del importe que alcance el expediente.

Páramo del Sil, a 19 de Enero de 1934.—El Agente ejecutivo, Juan A. Santiago.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de Sahagún.

A medio de la presente intereso de toda clase de autoridades y agentes de la Poticia judicial procedan a la busca y captura de los géneros que a continuación se dirán, los cuales fueron robados en la noche del día 22 al 23 del actual, del comercio de D. Victorino Montañés González, en Grajal de Campos, en este partido, poniendo todo ello, de ser habido, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder fueren habidas, de no acreditar su legítima procedencia; pues así lo acordé en sumario que en este Juzgado se instruye sobre sobo,

Dado en Sahagún, a 30 de Enero de 1934.—Francisco Martos.—El Secretario interino, Sixto Descalzo.

Relación del género sustraído

37 docenas de medias de señora, de varias clases.

Dos docenas de camisetitas de caballero de punto inglés.

Una docena de camisetitas del mismo género, de señora,

Media docena de pantalones de punto inglés, de caballero.

Un par de zapatos de caballero, de una pieza, de piel de hierro, rojos.

Tres pares de zapatos de niño, de piso de goma, rojos.

Tres botellas de coñac González Byass.

Un estuche de collares, pendientes y gemetos de varias clases.

Y treinta pesetas en monedas: cuatro de cinco pesetas; una de dos; tres de una, y el resto en calderilla.

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de la ciudad de Sahagún y su partido.

A medio de la presente ruego y encargo a toda clase de autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un

caballo tordo, de siete cuartas y media de alzada, recién herrado de las cuatro extremidades, cola esquilada, con cabezada de cuero negro, con dos anillas, y una albarda, el cual fué robado en la noche del día 28 al 29 de Enero último, de una cuadra, al vecino de Castrotierra, en este partido, Argimiro Fernández Avila, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en la ciudad de Sahagún, a primero de Febrero de 1934.—Francisco Martos.—El Secretario interino, Sixto Descalzo.

Juzgado de primera instancia

de Ponferrada

Don Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hacé saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento de apremio en virtud de juicios seguidos ante el Jurado Mixto de la Construcción a instancia de Rufino Iglesias y otros obreros, contra Ceferino López Salgado, vecino de Lago Carucedo en este partido, sobre reclamación de jornales, por virtud de cuyos autos se embargaron los siguientes bienes:

Un edificio destinado a calero, el cual funciona en la actualidad, sito en el punto titulado «Penelas», término jurisdiccional del pueblo de Lago; consta de una boca de horno y linda: por el Norte, con camino vecinal de la carretera a Lago; Sur, con tierra de Niceto Sánchez y otro; Oeste, con tierra propiedad del ejecutado, y Este, con dicho camino; tasado en 4.200 pesetas.

La cantera que surte de piedra al calero, o sea de la piedra donde se provee el calero, sita en Pedrises, en el mismo término de Lago. Linda: Norte, propiedad de Nicomedes Franco; Sur, Niceto Sánchez; Este, con Valentín Fernández, y Oeste, con Nemesio Barba y otros; tasada en 650 pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta dichos bienes, sin haber sido suplidos los títulos de propiedad, habiéndose señalado para tal acto el día 28 de Febrero próximo en la Sala Audien-cia de este Juzgado, haciéndose constar que para tomar parte en la mis-


ma será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Ponferrada, a 30 de Enero de 1934.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José María de Mesa Fernández. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — En Valencia de Don Juan, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; el Sr. D. José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido ha visto los presentes autos incidentales de pobreza de D. Raimundo Blanco Hidalgo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villademor de la Vega, contra D. Laureano del Castillo, mayor de edad y de la misma vecindad sobre que se declaro pobre al primero, para litigar contra este en juicio sobre reclamación de bienes habiendo sido parte el Sr. Abogado del Estado y hallándose representado el demandante por el Procu-

 don Claudio Sáenz de Miera y defendido por el Letrado D. mo González Palacios.

Parte dispositiva.—Fallo: Que declaro y declaro pobre en su legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase a D. Raimundo Blanco Hidalgo, vecino de Villademor de la Vega, para promover pleito sobre reclamación de bienes contra don Laureano del Castillo, así como para los incidentes que con motivo del mismo se susciten.

Así por esta mi sentencia que se hará saber al demandado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva si la parte no opta por que se le notifique personalmente definitivamente juz-

gando lo pronuncio mando y firmo.—José María de Mesa.—Rubricado.

La precedente sentencia fué publicada el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia pública.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Laureano del Castillo, según está acordado expido el presente en Valencia a de Don Juan, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José María de Mesa.—El Secretario, Licenciado, José Santiago.

Juzgado municipal de Santas Martas
 Don Justiniano Rodríguez Reguera, Juez municipal de Santas Martas.

Hago saber que en ejecución de sentencia en juicio verbal civil, promovido por D. Valeriano Flores González, en reclamación de ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos a Sofía González Gómez, vecinos de Valdearcos, se venden en pública subasta los muebles siguientes y para pago de costas impuestas:

1.º Un carro abierto, de varas, forma voleo, usado, tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Dos collerines, un sillín, con su retranca y zufra y barriguera, ramalillos y cabezada, tasados en cincuenta pesetas.


El remate tendrá lugar el día diez y seis de Febrero próximo, en la sala audiencir de este Juzgado, y para tomar parte en la subasta los adores presentarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la subasta y no se adjudicará si no se cubren las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Santos Martas, 27 de Enero de 1934.—El Juez, Justiniano Rodríguez.—El Secretario, José Pérez.

N.º 79.—15,65 pts.

Cédula de citación

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido: en providencia dada en carta-orden de la S. M. J. dimanante de sumario incoado en este Juzgado con el número 10 de 1930, sobre hurto. cito en forma al testigo Antonio Aguado García, vecino que fué de los Barrios de Nistoso, y hoy en ignorado paradero, para que el día 26 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana,



comparezca ante la Audiencia provincial de León, para asistir al juicio oral de la expresada causa, apercibido de que, de no verificarlo, incurre en la multa de cinco a veinticinco pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a 1.º de Febrero de 1934.

Por la presente se citan a Angel González Pérez, de 19 años, soltero, hojalatero, ambulante, natural de Salamanca, hijo de Salustiano y María, y a Teodoro Fuentes Suarez, de 19 años, hojalatero, natural de Pedrún, hijo de Francisco y Francisca, amhos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día 16 de Febrero próximo, a las once de la mañana, al acto de celebración de juicio de faltas, por lesiones, como denunciados.

León, 29 de Enero de 1934.—El Secretario, E. Alfonso.

Requisitoria

Salorio Díaz, José, de dieciocho años de edad, hijo de Teodoro y Francisca, soltero, natural y vecino de La Coruña, de profesión niquelador comparecerá ante la Audiencia provincial de León, en el plazo de diez días, al objeto de practicar con su personal asistencia una diligencia por virtud del sumario seguido en este Juzgado con el número 9 de 1933, sobre estafa, apercibiéndole que de no verificarlo, se dejará sin efecto la suspensión de la condena de dicha causa.

Sahagún, a 30 de Enero de 1934.—El Juez de instrucción, Francisco Martos.

ANUNCIO PARTICULAR

Eléctrica de Villabalter

Tarifa: Lámpara de 10 watos, 1,75 pesetas al mes; impuesto a cargo del abonado.

N.º 84.—2,00 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1934